



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA
COMPRA DE VASOS PLÁSTICOS PARA OFICINA COMERCIAL EN
ESTOCOLMO SUECIA

En Estocolmo, 2 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA ESTOCOLMO N°010/2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436 de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, para el cumplimiento de las funciones descritas, esta Oficina Comercial en Estocolmo, Suecia, ha estimado necesario adquirir vasos de plástico con el objeto de utilización en feria de Stockholm Beer and Whiskey festival.
4. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.
5. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
6. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que se aprueban en esta resolución, se ha estimado que SNACKSBOLAGET I STOCKHOLM AB es el proveedor de los vasos plásticos que presenta las condiciones más convenientes del producto que se desea adquirir.



7. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- **AUTORÍZASE** contratar directamente con SNACKSBOLAGET I STOCKHOLM AB, N° de identificación 556497-9069 con domicilio en Magasin 6, Frihamnen 115 56, Estocolmo, Suecia, la adquisición de vasos plásticos para su utilización en la feria Stockholm Beer and Whisky, hasta por un monto de USD\$300 (tres cientos dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos.

II.- **APRUEBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

**TERMINOS DE REFERENCIA
COMPRA DE VASOS PLASTICOS**

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL BIEN A ADQUIRIR

La Oficina Comercial en Estocolmo, Suecia, ha estimado necesario adquirir vasos plásticos con el objeto de usarlos en la participación de Stockholm Beer and Whiskey Festival.

2. REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS DE LOS BIENES

- VASO MODELO TREND, 25 CL, 2000 UNIDADES
- VASO MODELO SNAPS POPULAR, 5 CL, 2000 UNIDADES

VALOR TOTAL: el monto total a pagar es hasta USD\$300 (tres cientos dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos.

III.- **EMÍTASE** Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA ESTOCOLMO- N° 010/2017"	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	DROTTNINGGATAN 108, 2ND FLOOR, SE-113 60 ESTOCOLMO, SUECIA
TELEFONO:	46-8-209111
FAX:	-
FECHA ENVIO OC:	OCTUBRE 2017
SEÑOR (ES):	SNACKSBOLAGET I STOCKHOLM AB
N° IDENTIFICACIÓN:	556497-9069
DIRECCIÓN:	Magasin 6, Frihamnen 115 56, Estocolmo, Suecia



DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	Oficina Comercial en Estocolmo, Suecia, en DROTTNINGGATAN 108, 2ND FLOOR, SE-113 60 ESTOCOLMO, SUECIA
FORMA DE PAGO:	Transferencia electrónica
NOMBRE BIEN(ES):	Vasos plásticos
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad SNACKSBOLAGET I STOCKHOLM AB
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL DE LOS BIENES	<p>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL BIEN A ADQUIRIR A SNACKSBOLAGET I STHLM AB</p> <p>La Oficina Comercial en Estocolmo, Suecia, ha estimado necesario adquirir vasos de plástico con el objeto de usarlos en la feria de Stockholm Beer and Whiskey festival.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL BIEN</p> <ul style="list-style-type: none"> - VASO MODELO TREND, 25 CL, 2000 UNIDADES - VASO MODELO SNAPS POPULAR, 5 CL, 2000 UNIDADES <p>VALOR TOTAL: el monto total a pagar es hasta USD\$300 (tres cientos dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos.</p>
OBSERVACIONES:	El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual SNACKSBOLAGET I STOCKHOLM AB deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.

IV. **DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada SNACKSBOLAGET I STOCKHOLM AB es don Harry Hedemark y sus principales accionistas son Ulf Martin Herrström, Carl Johan Magnus Douglas Noreen y Sigvard Ingemar Vestlund.

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a SNACKSBOLAGET I STOCKHOLM AB ya individualizado.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 04, Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017. (Poner la cuenta complementaria de Fondos de terceros cuando corresponda).

VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.



ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Evelyn Rakos
Embassy of Chile
Commercial
Counsellor
EVELYN RAKOS
Jefa Oficina Comercial de Chile en Estocolmo, Suecia
COMMERCIAL OFFICE

Distribución:

1. Oficom en Estocolmo, Suecia
2. Departamento de Europa - ProChile
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
4. Subdepartamento Red Externa
5. Archivo